

Buscar mensajes

Buscar

(Búsqueda avanzada)

Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado	
☆	MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.	Observaciones	CO1.MSG.5252123	OBSERVACIONES		3 horas de tiempo transcurrido (6/09/2023 12:01:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	HEALTHCORP	Observaciones	CO1.MSG.5243178	observacion tecnica		1 día de tiempo transcurrido (4/09/2023 8:13:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

OPCIONES

Borrar

FILTRAR MENSAJES

Todos
Nuevos
Borradores
Enviado
Leídos
Favoritos

HERRAMIENTAS

Herramientas no está disponible.

[Volver](#)

[Contestar](#) [Imprimir](#)

Detalles de mensaje

Referencia interna: [CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA 006 DE 2023](#)

Descripción del proceso DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE REHABILITACIÓN
CARDIOPULMONAR - LIMONAR

De: MEQ TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.

Usuario: LUIS HENRY MEJIA GUTIERREZ

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (6/09/2023 12:01:04 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje CO1.MSG.5252123

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: OBSERVACIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	Observaciones.pdf	Observaciones.pdf	Detalle
	Agregar documento a la oferta Exportar todos		

Texto de mensaje

Buenos días respetados señores

De acuerdo con el cronograma,adjuntamos observaciones.

Cordialmente.

MEQ

Volver

Descargar documento

Cerrar

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento D8F88B49C8154B0457F979EE78670994505BABC855AFE7E87A0DB36F944FF76

Ubicación Archivo

Información del documento

Clasificación de documento: -

Descripción Observaciones.pdf

Nombre Observaciones.pdf

Tamaño 304250

Estado No encriptado

Creado por LUIS HENRY MEJIA GUTIERREZ

Fecha de creación 3 horas de tiempo transcurrido (6/09/2023 12:00:42 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Documento usado en

Tipo	Descripción
Mensaje	07f2c2c0-186e-444a-9dd2-c8014f2e7a52

Configuración de acceso al documento

¿Todos los usuarios de la entidad tienen acceso a este documento?

☒ Sí ☐ No

Volver

Descargar documento

Cerrar

Mosquera, 6 de septiembre de 2023

Señores

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

Ibagué

Referencia: Observaciones al proceso convocatoria de menor cuantía 006

1. **Observación. Propuestas parciales.** Por pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que existe en el mercado proveedores que manejan líneas con precios competitivos, se solicita sea permitido presentar propuestas parciales, es decir, por ítem.
2. **Observación:**

EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar experiencia general de más de 10 años en el mercado de, contados a partir de la inscripción en cámara de comercio

De acuerdo con la exigencia de la entidad, es importante precisar respetuosamente que esta está encaminada a infringir la libre concurrencia de oferentes y demuestra sesgamiento en participación, teniendo en cuenta que:

- 1.1. Teniendo en cuenta que es una contratación pública es claro que los requisitos que ustedes establezcan deben estar guiados a responder criterios de proporcionalidad y razonabilidad, y no innecesarios para la selección, y en consecuencia, ineficaces de pleno derecho.

Así mismo, en concordancia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en la cual se incluyó en su primer numeral que la exigencia de dichas condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor: “La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Así mismo vale resaltar lo establecido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, la cual en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación estableció:

“Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del

contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al proceso de Contratación”.

(...) “La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo que cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habitantes deben ser adecuados y proporcionales]XI]-

Por su parte, la Doctrina autorizada en la materia también se ha pronunciado al respecto indicando que: “por mandato expreso de la Ley, tales condiciones (requisitos habilitantes) deben ser “proporcionales” a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Tal exigencia conduce a una “democratización” en el acceso a la contratación pública de los oferentes, en la medida en la cual no importará si un proponente es grande o chico, sino si tiene condiciones de capacidad mínima para desarrollar el objeto contractual de que se trate]XII].

Asi mismo, en las Memorias del Centro de estudios de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Visión práctica de la reforma legal y reglamentaria al estatuto General de contratación de la administración pública”, dice que: “El artículo quinto de la Ley 1150 se refiere a la objetividad de la selección en los procesos de contratación, conforme a este artículo el contenido de los pliegos de condiciones, debe ser proporcional adecuado al objeto y al valor de contratación. (...) estipula que los requisitos que se piden en el proceso de selección deben ser coherentes, suficientes, pertinentes, necesarios y no puede tratarse de un requisito arbitrario...” “..por ejemplo tener una fábrica de pavimentos dentro de los 70Km a la redonda del lugar donde se estén ejecutando las obras”...

En conclusión, de esta manera, el considerar que solicitar que la antigüedad de una empresa garantizara que la empresa seleccionada pueda ejecutar el contrato, en nada aporta, no es ni aplicable, ni determinante, ni minimiza el riesgo puesto que lo que garantiza que haya cumplimiento es la capacidad financiera y organizacional (solidez), jurídica, técnica y la suficiente experiencia en contratos acreditados en el RUP, cámara de comercio y estados financieros, entre otros que si garantizan el cumplimiento y no vulneran el principio de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, por lo tanto se solicita que:

1. Teniendo presente que los requisitos de experiencia se pueden cumplir idóneamente, con calidad y ampliamente por empresas con una constitución mayor o igual a 8 años, sea modificado con esta antigüedad.

2. Observación:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de DOS (2) contratos de dotación de equipos biomédicos con especificaciones iguales o similares a los solicitados en el presente proceso suscritos con en instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana complejidad o nivel II, cuya suma sea igual o mayor al 200% del presupuesto oficial, expresado en SLMMV, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas o privadas, con una terminación no mayor a dos (2) años, con fecha de terminación anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta que en el sector se realizan la gran mayoría de las contrataciones y más aún de esta envergadura a través de las Gobernaciones, Alcaldías y/o Secretarías de Salud Distrital, pero que la prestación del servicios contractual y post venta se realizan en los Hospitales y/o Clínicas, además que el año de ejecución no es determinante para la experiencia pues esta no vence al transcurrir de los años , se solicita por pluralidad de oferentes y que aún se cumple con el criterio de experiencia sea modificada la acreditación de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar experiencia con un número máximo de tres contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objetivo sean igual o similar al objeto del presente proceso y que en sumatoria tengan la siguiente clasificación:...

2. Observación: Indicadores financieros. Por pluralidad de oferentes y con el ánimo de participar en el proceso, se solicita sean modificado los siguientes indicadores, los cuales no perjudicarían a la entidad, porque aún se continua con una buena solidez y por el contrario permite mayor participación de proponentes:

Índice de liquidez: mayor o igual a 3%

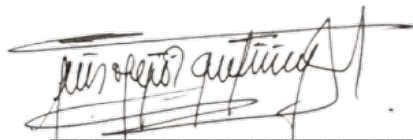
3. Desfibrilador:
 - PNI: Rango: 0 a 300mmHg: Teniendo en cuenta que fisiológicamente la medición de la presión sistólica no toma valores menores a 90 ni superiores a 180 y del mismo modo la medición de la presión diastólica no toma valores menores a 60 ni superiores a 120, se solicita a la entidad permitir la evaluación de equipos cuyo rango de medición de la presión este definida en un intervalo medio de la siguiente manera:
 - Rango de sistólica: Adulto: 40-270 mmHg / pediátrico: 40-200 mmHg
 - Rango de diastólica: Adulto: 10-215 mmHg / pediátrico: 10-150 mmHg

4. Camilla hidráulica para terapia física:

- Levante de cabecero con orificio facial: En aras de la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir este requerimiento como **OPCIONAL**.
- Altura Variable: En aras de la pluralidad de oferentes se solicita a la entidad permitir la evaluación de equipos con un rango de altura ajustable entre 50 cm a 80 cm +/- 5cm.

Sin otro particular.

Cordialmente.



LUIS HENRY MEJIA GUTIERREZ
Representante Legal
C.C. 80.798.551 de Bogotá
MEQ TECNOLOGIA MÉDICA S.A.S
NIT. 900.810.245-8